

BASES LEGALES

CAMPAÑA: "Cashback 5% en compras con bizum "

UNICAJA BANCO, S.A., con domicilio social en Málaga, Avenida Andalucía nº 10-12 y CIF A93139053 (en adelante, “**Unicaja**” o la “**Entidad**”) lanza la promoción “Cashback 5% en compras con bizum” (en adelante, “Campaña o Promoción”) la cual queda sujeta a las bases legales establecidas en este documento.

PRIMERA. PROMOCIÓN Y PERIODO DE VIGENCIA

- **¿Cuál es el objetivo de esta campaña?**

Incrementar la vinculación de los clientes promoviendo el alta del servicio bizum entre aquellos clientes que aún no son usuarios de este, mediante la contratación y uso de este servicio.

- **¿En qué consiste la promoción?**

Se ofrecerá un incentivo directo a todos los clientes que cumplan condiciones de uso del servicio bizum:

Cashback 5% en todas las compras realizadas con bizum en comercios on line dentro del periodo promocional, con un importe máximo de devolución de 100€ brutos (81€ netos) por todas las compras acumuladas durante la vigencia de esta promoción. Si las compras son realizadas en Unicaja Store, las compras tendrán un cashback adicional de un 5% (10% en total)

Las compras anuladas y devueltas no computan. El incentivo de devolución en compras se efectuará en forma de abono en cuenta asociada una vez finalizada la promoción.

- **¿A quién va dirigida?**

La presente campaña va dirigida a clientes de Unicaja sin servicio bizum a comienzo del periodo promocional.

- **¿Cuál es el periodo de vigencia?**

El periodo de vigencia de esta promoción es desde el 10 de noviembre de 2025 al 31 de enero de 2026, ambos incluidos.

- **¿Cuál es el ámbito territorial?**

El ámbito territorial de esta promoción será todo el territorio nacional.

- **Límite de la promoción**

La presente promoción se aplicará a todos los clientes que se inscriban en la promoción y cumplan todos los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales. **Promoción sin sorteo.**

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL BENEFICIO

El beneficio consiste en:

Cashback 5% en todas las compras realizadas con bizum en comercios on line dentro del periodo promocional, con un importe máximo de devolución de 100€ brutos (81€ netos) por todas las compras acumuladas durante la vigencia de esta promoción.

Si las compras son realizadas en Unicaja Store, tendrán un cashback adicional de un 5% (10% en total)

Las compras anuladas y devueltas no computan.

TERCERA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CAMPAÑA.

Podrá participar en la presente promoción todos los clientes de Unicaja que cumplan todos los requisitos que se detallan a continuación en esta Base Tercera dentro del periodo promocional.

3.1) Descargarse la aplicación bizum

3.2) Inscribirse en la Banca Digital, en el apartado de "otras operaciones" → "participación en sorteos y promociones".

3.3) Realizar compras en comercios on line con la modalidad de pago bizum.

3.4) Mantener el alta de usuario de bizum hasta la fecha de fin de promoción.

No obstante, lo anterior, quedan excluidos de la promoción y, por tanto, no podrán participar:

- Los empleados de Unicaja Banco.

- Los clientes que en el momento de realizarse la comprobación del cumplimiento de requisitos presenten cualquier tipo de impago en Unicaja Banco por cualquier concepto, o bien que hayan iniciado procedimiento judicial, arbitral o administrativo contra Unicaja Banco o que se encuentren en cualquier situación de irregularidad frente a la misma.

- Los clientes que realicen, a juicio de Unicaja Banco, una actuación fraudulenta en la presente promoción.

CUARTA. CRITERIO DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIO

Todos los clientes que cumplan condiciones de participación serán beneficiarios de la promoción.

QUINTA. COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y ENTREGA DEL BENEFICIO AL CLIENTE

Unicaja Banco, una vez terminado el período de vigencia de esta promoción, comprobará el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en estas bases por parte de los clientes participantes en un plazo no superior a los diez (10) días hábiles siguientes.

Realizada dicha verificación y, en todo caso, en los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, se les comunicará su condición de agraciados, mediante correo electrónico a la dirección que conste en la base de datos de Unicaja y les será abonado en cuenta asociada al cliente el importe de devolución en compras que les corresponda.

Unicaja Banco no será responsable de que un eventual ganador haya modificado tales datos a posteriori sin comunicarlo o, por cualquier otra causa, no resulte localizable en dicha dirección de correo electrónico.

Los incentivos no podrán ser sustituidos por ningún otro, ni serán objeto de contravalor, canje o compensación económica alguna y queda terminantemente prohibida a los ganadores su venta o cesión a terceros por cualquier vía.

SEXTA. FISCALIDAD

El abono en cuenta del cliente por el incentivo de esta campaña está sujeto a tributación y tiene la calificación fiscal de rendimiento de capital mobiliario en virtud del artículo 25.2 de la Ley 35/2006 del IRPF. En virtud de los artículos 74.1 y 75.1 del Reglamento del IRPF estos rendimientos se encuentran sujetos a retención a cuenta, al tipo de retención vigente.

Unicaja, abonará el importe bruto de la bonificación, efectuará un cargo correspondiente a la retención a cuenta del Impuesto, y procederá a ingresar ese importe en el Tesoro por cuenta del beneficiario del incentivo en su caso. Las repercusiones fiscales que la obtención del incentivo tenga en la fiscalidad del beneficiario serán por cuenta del beneficiario, por lo que UNICAJA queda relevado de cualquier responsabilidad.

SÉPTIMA. MODIFICACIÓN DE CONDICIONES

Unicaja Banco se reserva el derecho a modificar esta promoción, así como a suspenderla o a ampliarla en el momento en el que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, previa puesta a disposición de las nuevas bases en las oficinas y en el Tablón de anuncios de la web unicajabanco.es

OCTAVA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La inscripción en la Promoción implica la aceptación de las presentes Bases, así como la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que efectúe UNICAJA sobre cualquier cuestión relacionada con esta promoción.

Las presentes Bases se encontrarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en todas las oficinas de Unicaja Banco y en el Tablón de anuncios de la web: unicajabanco.es

NOVENA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Unicaja Banco, S.A., como responsable del tratamiento de sus datos, informa que los datos personales facilitados por el interesado serán tratados con el fin de gestionar la participación y revisar el cumplimiento de todos los requisitos recogidos en las bases, cumplir con las obligaciones legales aplicables y gestionar la entrega del premio al ganador.

Sin perjuicio de lo anterior, el/los intervenientes pueden consultar más información sobre protección de datos personales accediendo a su Banca Electrónica, en caso de ser usuario de esta o en cualquiera de nuestras oficinas.

El/los intervenientes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento y portabilidad, así como, no ser objeto de decisiones individuales automatizadas mediante escrito dirigido al Departamento de Atención al Cliente de Unicaja Banco, situada en Avenida de Andalucía, 10-12, Málaga (CP:29007) o mediante correo electrónico a la dirección atencion.al.cliente@unicaja.es.

DÉCIMA. - RECLAMACIÓN

Unicaja tiene a su disposición el Departamento de Atención al Cliente (sito en Avda. de Andalucía, 10-12, 29007 Málaga) o mediante correo electrónico a la dirección atencion.al.cliente@unicaja.es donde el CLIENTE podrá someter cualquier incidencia surgida en relación con esta campaña.

DECIMOPRIMERA. – EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARA UNICAJA

Unicaja no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en la promoción.

Asimismo, Unicaja excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los participantes, y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario en cualquier clase de comunicación realizada.

Málaga, 10 de noviembre de 2025.